

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA-SGC		Código: SECD-MAN- D-001	
			Versión: 04	
	MACROPROCESO	D. GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EDUCACIÓN PRE-ESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	Pág. 1 de 42	
MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS			Vigente desde: 08-10-2020	CP-CER884510

MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DEL MACROPROCESO
D. GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EDUCACIÓN PRE-
ESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Equipo de trabajo del proceso y apoyo de Planeación SGC.	Comité de Calidad	Comité Institucional de Gestión y Desempeño de MIPG
Fecha: 03-10-2019	Fecha: 03-12-2019	Fecha: 08-10-2020

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA-SGC		Código: SECD-MAN- D-001	 CP-CER884510
			Versión: 04	
	MACROPROCESO	D. GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EDUCACIÓN PRE-ESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	Pág. 2 de 42	
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Vigente desde: 08-10-20200	

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	4
1. INSTRUCCIONES DE USO Y ORGANIZACIÓN DEL MANUAL.....	5
1.1 DISTRIBUCIÓN	5
1.2 PROPIEDAD	5
1.3 JUSTIFICACIÓN	5
1.4 LINEAMIENTOS MIPG (MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION).....	6
1.5 CONCEPTOS GENERALES DE PROCESOS	10
1.6 REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LOS NIVELES DE PROCESOS.....	10
1.7 CODIFICACIÓN DE LOS NIVELES DEL MACROPROCESO.....	11
1.8 CONVENCIONES DE DIAGRAMACIÓN	12
2. DESCRIPCIÓN DEL MACROPROCESO GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EDUCACIÓN PRE-ESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA.....	13
2.1. CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO D01 GESTIÓN DE LA EVALUACIÓN EDUCATIVA.....	13
OBJETIVO	13
ALCANCE.....	13
NORMATIVIDAD y POLÍTICAS.....	13
RESPONSABLE / LÍDER DEL PROCESO.....	20
PROCEDIMIENTOS	20
PROVEEDORES E INSUMOS (INFORMES /REGISTROS /DOCUMENTOS)	20
CLIENTES Y PRODUCTOS (INFORMES / REGISTROS / DOCUMENTOS)	23
INDICADORES DE GESTIÓN / SEGUIMIENTO	25
2.2. CARACTERIZACIÓN DEL PROCESOD D02. GARANTIZAR EL MEJORAMIENTO CONTINUÓ DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	26

Este documento es propiedad de la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima, quien se reserva todos los derechos legales sobre el mismo. No es permitida la transferencia o uso de cualquier información contenida en el, sin acuerdo previo y documentado, ni su reproducción total o parcial por parte de cualquier persona o entidad.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA-SGC		Código: SECD-MAN- D-001	 CP-CER884510
			Versión: 04	
	MACROPROCESO	D. GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EDUCACIÓN PRE-ESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	Pág. 3 de 42	
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Vigente desde: 08-10-20200	

OBJETIVO	26
ALCANCE.....	26
NORMATIVIDAD y POLÍTICAS.....	26
RESPONSABLE / LÍDER DEL PROCESO.....	35
PROCEDIMIENTOS	36
PROVEEDORES E INSUMOS (INFORMES /REGISTROS /DOCUMENTOS)	36
CLIENTES Y PRODUCTOS (INFORMES / REGISTROS / DOCUMENTOS)	39
INDICADORES DE GESTIÓN / SEGUIMIENTO.....	40

Este documento es propiedad de la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima, quien se reserva todos los derechos legales sobre el mismo. No es permitida la transferencia o uso de cualquier información contenida en el, sin acuerdo previo y documentado, ni su reproducción total o parcial por parte de cualquier persona o entidad.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA-SGC		Código: SECD-MAN- D-001	 CP-CER884510
			Versión: 04	
	MACROPROCESO	D. GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EDUCACIÓN PRE-ESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	Pág. 4 de 42	
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Vigente desde: 08-10-20200	

INTRODUCCIÓN

Un manual de procesos y procedimientos permite conocer en forma descriptiva y detallada de la composición del Macroproceso, así como la caracterización de sus procesos, dentro de la cual se define su objetivo y alcance, la normatividad y las políticas que los rigen, con el fin de proporcionar las herramientas necesarias para el cumplimiento de los Objetivos, la Misión y la Visión de la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima.

Este manual recopila la información correspondiente al Macroproceso **D. GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EDUCACIÓN PRE-ESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA**, así como los procesos, procedimientos y actividades comprendidas en el mismo, reflejando los acuerdos construidos entre los usuarios, los ejecutores de los procesos y los proveedores de los mismos, y ajustado con base en las observaciones emitidas por parte del Ministerio de Educación. Luego, está dirigido a los funcionarios que intervienen de manera directa en el proceso, proveedores o usuarios, así como a quien pueda estar interesado en conocer información más detallada al respecto.

Antes de iniciar la consulta de este documento es recomendable leer detalladamente esta introducción, así como los distintos apartes contemplados en el capítulo de "Instrucciones de Uso y Organización del Manual", a fin de que el lector pueda hacer uso apropiado del documento, entendiendo su organización y contenido. Por tanto, este documento está organizado en dos grandes capítulos:

- Instrucciones de Uso y Organización del Manual: Presenta la manera de utilizar el manual, conceptos básicos de procesos, describe las partes que componen el documento.
- Descripción del proceso: Presenta la caracterización de los procesos que conforman el macroproceso, así como la referencia a los procedimientos que conforman cada proceso y los instructivos (en caso de utilizarse) que amplían la información acerca de algunas actividades y formatos.

Este documento es propiedad de la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima, quien se reserva todos los derechos legales sobre el mismo. No es permitida la transferencia o uso de cualquier información contenida en el, sin acuerdo previo y documentado, ni su reproducción total o parcial por parte de cualquier persona o entidad.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA-SGC		Código: SECD-MAN- D-001	 CP-CER884510
			Versión: 04	
	MACROPROCESO	D. GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EDUCACIÓN PRE-ESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	Pág. 5 de 42	
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Vigente desde: 08-10-20200	

1. INSTRUCCIONES DE USO Y ORGANIZACIÓN DEL MANUAL

1.1 DISTRIBUCIÓN

Los funcionarios que deben conocer este documento son los que ocupen los siguientes cargos:

- Secretario de Educación y Cultura
- Director de Gestión de Calidad Educativa
- Profesional Especializado de Mejoramiento
- Profesional Especializado de Evaluación
- Profesional Universitario de Evaluación de calidad Educativa
- Profesional Universitario de Apoyo a la Gestión Escolar PMI – Formulación y Seguimiento a la calidad del Sector Educativo
- Profesional Universitario de Gestión Escolar PEI, Medios Educativos y proyectos transversales Educativo
- Profesional Universitario de Gestión Escolar PEI, Medios Educativos y proyectos transversales Educativo
- Profesional Universitario Gestión Escolar– Formación del Sector Educativo
- Técnico Operativo de Evaluación de la calidad Educativa
- Técnico Operativo de -Medios Educativos -TIC y Mejoramiento Educativo
- Auxiliar Administrativo de Gestión de Calidad Educativa

1.2 PROPIEDAD

El funcionario responsable de mantener actualizado este documento de acuerdo a lo definido en el Sistema de Gestión de Calidad de la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima, es el que ocupe el cargo de director de gestión de la calidad del servicio educativo en educación preescolar, básica y media.

1.3 JUSTIFICACIÓN

Este documento es una guía para orientar a los funcionarios de manera práctica en la lectura de los manuales; para esto se parte de la descripción de conceptos de procesos, la explicación general de cómo está organizado el manual y la ampliación de sus contenidos.

Este documento es propiedad de la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima, quien se reserva todos los derechos legales sobre el mismo. No es permitida la transferencia o uso de cualquier información contenida en el, sin acuerdo previo y documentado, ni su reproducción total o parcial por parte de cualquier persona o entidad.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA-SGC		Código: SECD-MAN- D-001	 CP-CER884510
			Versión: 04	
	MACROPROCESO	D. GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EDUCACIÓN PRE-ESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	Pág. 6 de 42	
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Vigente desde: 08-10-20200	

1.4 LINEAMIENTOS MIPG (MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION).

Con referencia a las políticas que dan la operatividad a los documentos identificados en el manual es aplicable las siguientes dimensiones

4 DIMENSIÓN: EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG

Se enfoca en los avances de gestión y los logros de los resultados y metas propuestas para introducir mejoras de gestión.

ALCANCE: Promover el seguimiento a la gestión y su desempeño para reconocer logros, mitigar riesgos e impacto en los grupos de valor.

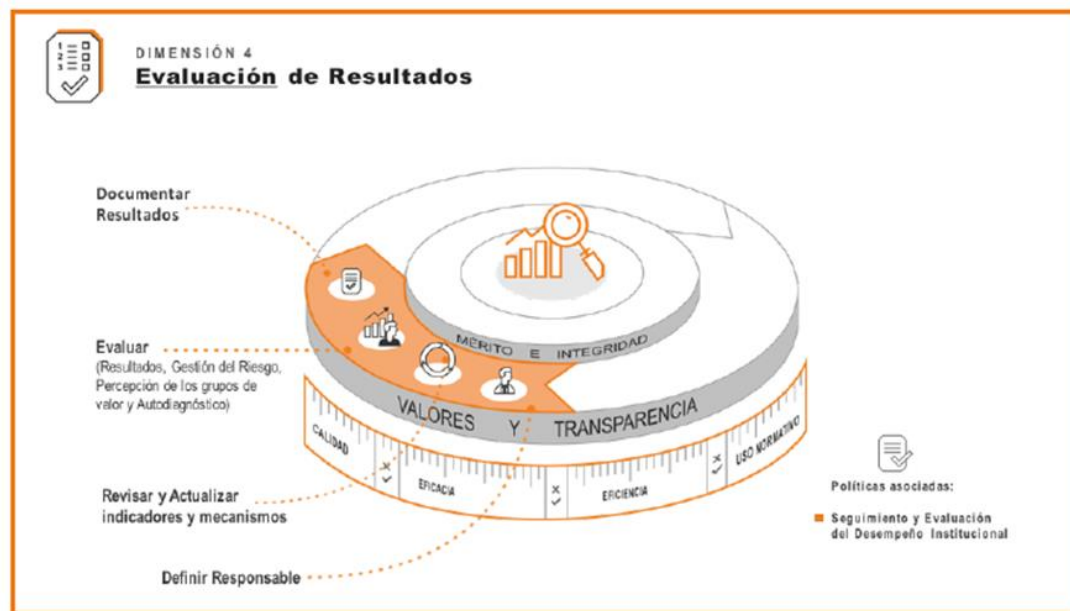
Fuente: función Pública Manual operativo MIPG, Sistema de gestión modelo integrado de planeación y gestión Bogotá octubre 13 de 2017

Esta dimensión es aplicable debido que dentro de las políticas del macroproceso realizan autoevaluaciones anuales de su gestión examinando los componentes directivos, académico, comunitario y administrativo, también se realiza la evaluación de docentes y directivos teniendo en cuenta lo reglamentado de acuerdo a la normatividad vigente, la cobertura e inspección y vigilancia se realizan en coordinación con el profesional especializado de administración y financiera el cual por medio del técnico administrativo u operativo de las unidades desconcentradas hace el control y seguimiento al cumplimiento de la programación de los profesionales universitarios de las mismas.

Este documento es propiedad de la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima, quien se reserva todos los derechos legales sobre el mismo. No es permitida la transferencia o uso de cualquier información contenida en el, sin acuerdo previo y documentado, ni su reproducción total o parcial por parte de cualquier persona o entidad.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA-SGC		Código: SECD-MAN-D-001	 icontec Certificación de Procesos CP-CER884510
			Versión: 04	
	MACROPROCESO	D. GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EDUCACIÓN PRE-ESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	Pág. 7 de 42	
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Vigente desde: 08-10-20200	

REPRESENTACION GRAFICO 4 DIMENSION:



Fuente: Función Pública, 2017

DIMENSION 7: CONTROL INTERNO

Cada dimensión operativa corresponde al conjunto de políticas, prácticas, elementos e instrumentos con un propósito común, que permiten desarrollar un proceso de gestión estratégica que se adapta a las características particulares de cada entidad pública.

El MIPG promueve el mejoramiento continuo de las entidades, razón por la cual éstas deben establecer acciones, métodos y procedimientos de control y de gestión del riesgo, así como mecanismos para la prevención y evaluación de éste. El Control Interno es la clave para asegurar razonablemente que las demás dimensiones de MIPG cumplan su propósito.

Fuente: función Pública Manual operativo MIPG, Sistema de gestión modelo integrado de planeación y gestión Bogotá octubre 13 de 2017.

Este documento es propiedad de la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima, quien se reserva todos los derechos legales sobre el mismo. No es permitida la transferencia o uso de cualquier información contenida en el, sin acuerdo previo y documentado, ni su reproducción total o parcial por parte de cualquier persona o entidad.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA-SGC		Código: SECD-MAN- D-001	 CP-CER884510
			Versión: 04	
	MACROPROCESO	D. GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EDUCACIÓN PRE-ESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	Pág. 8 de 42	
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Vigente desde: 08-10-20200	

ALCANCE

Actualización del MECI y tiene como objetivo Desarrollar una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación, para la toma de decisiones y la mejora continua.

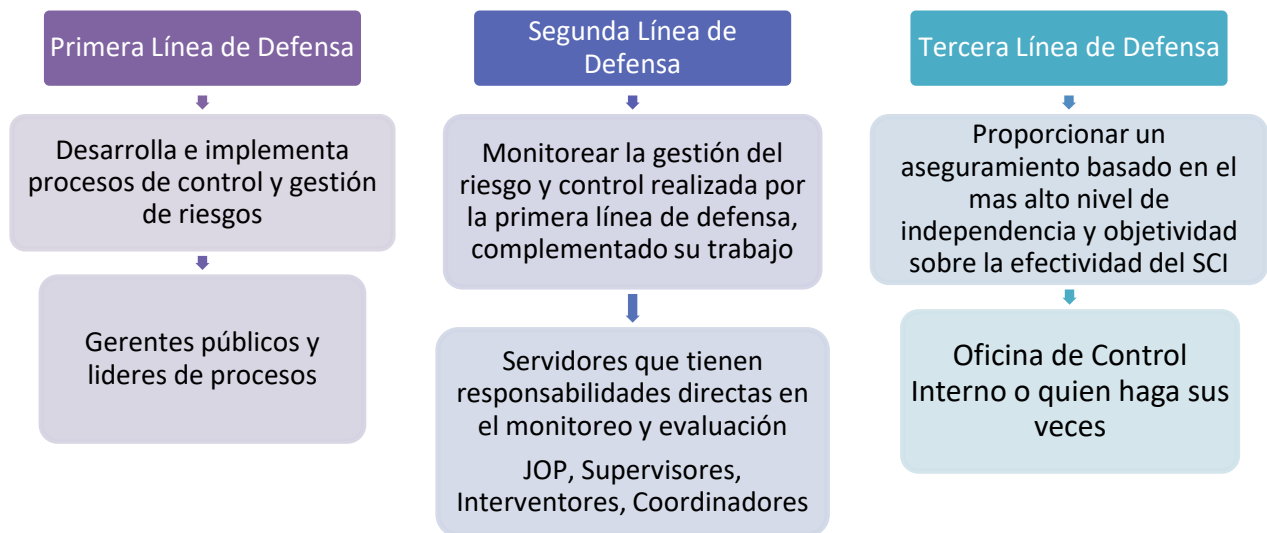
ASPECTOS MINIMOS PARA LA IMPLEMENTACION

Para diseñar de manera adecuada y efectiva el MECI en las entidades nacionales y territoriales, se deberán desarrollar las siguientes actividades para cada uno de los componentes: 1. Ambiente de Control 2. Evaluación del riesgo 3. Actividades de Control 4. Información y Comunicación 5. Actividades y Monitorio cada funcionario debe tener la responsabilidad de acuerdo a su función es un trabajo de todos mancomunadamente.

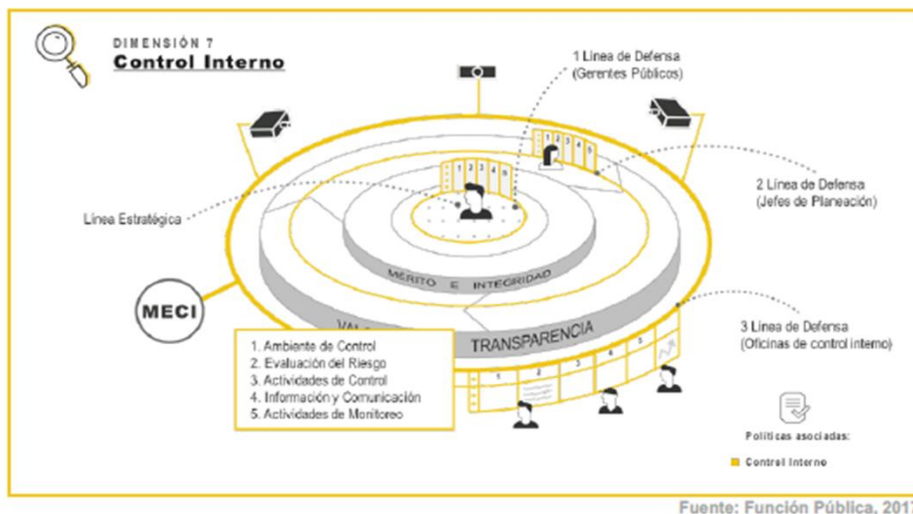
Esta dimensión es importante su aplicación en el macroproceso ya que es la clave para asegurar razonablemente que las demás dimensiones de MIPG cumplan su propósito asignando roles y responsabilidades para la gestión del riesgo y el control, el cual se distribuye en diversos servidores de la entidad no siendo esta una tarea solo de las oficinas de control interno. Se identifican unas líneas estratégicas para garantizar el cumplimiento de los planes de la entidad.

Este documento es propiedad de la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima, quien se reserva todos los derechos legales sobre el mismo. No es permitida la transferencia o uso de cualquier información contenida en el, sin acuerdo previo y documentado, ni su reproducción total o parcial por parte de cualquier persona o entidad.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA-SGC		Código: SECD-MAN-D-001	 icontec Certificación de Procesos CP-CER884510
			Versión: 04	
	MACROPROCESO	D. GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EDUCACIÓN PRE-ESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	Pág. 9 de 42	
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Vigente desde: 08-10-20200	



REPRESENTACION GRAFICAS 7 DIMENSION:



Este documento es propiedad de la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima, quien se reserva todos los derechos legales sobre el mismo. No es permitida la transferencia o uso de cualquier información contenida en el, sin acuerdo previo y documentado, ni su reproducción total o parcial por parte de cualquier persona o entidad.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA-SGC		Código: SECD-MAN- D-001	 Certificación de Procesos CP-CER884510
			Versión: 04	
	MACROPROCESO	D. GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EDUCACIÓN PRE-ESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	Pág. 10 de 42	
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Vigente desde: 08-10-20200	

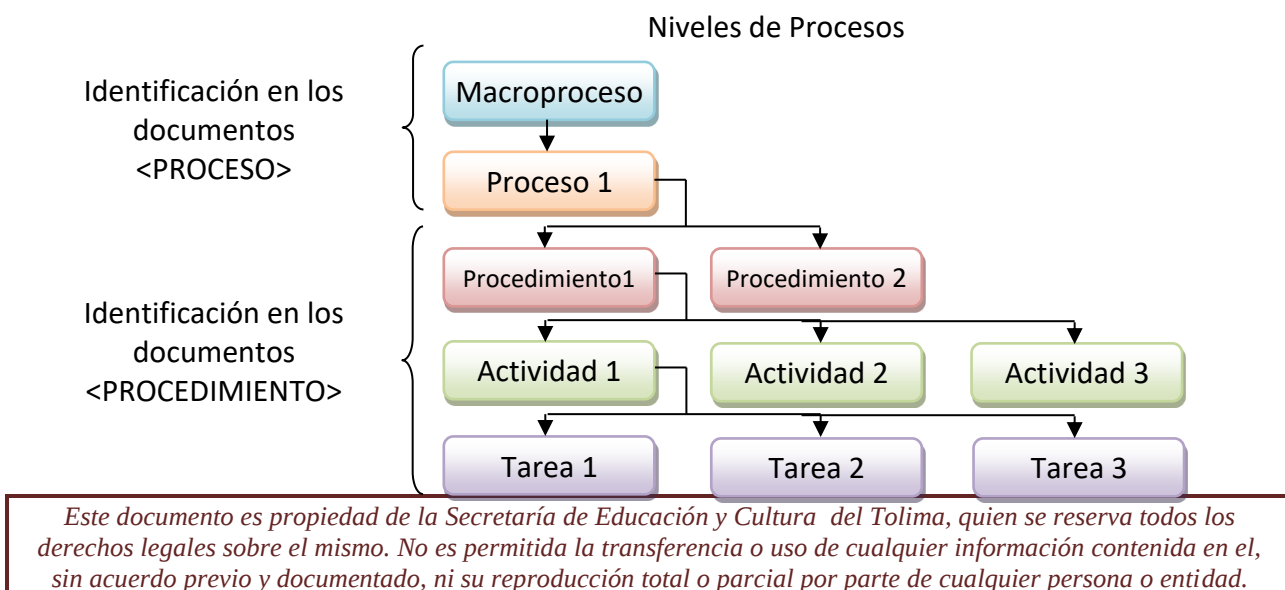
1.5 CONCEPTOS GENERALES DE PROCESOS

Para un mejor entendimiento y una clara organización de la documentación se ha realizado una división que nos permite visualizar los macroprocesos considerados en los distintos niveles de detalle:

- **Macroproceso:** Unidades o frentes de la Secretaría, pueden ser misionales o de apoyo y está conformado por procesos.
- **Proceso:** Conjunto de actividades que se interrelacionan, para transformar recursos con el fin de obtener un producto o servicio para el cliente interno o externo. Está compuesto por procedimientos.
- **Procedimiento:** Grupo de actividades que forma parte del proceso.
- **Actividades:** Conjunto de tareas que componen un procedimiento.
- **Tarea:** Es el paso a paso para el normal desarrollo de una actividad.

1.6 REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LOS NIVELES DE PROCESOS

Según la metodología utilizada para la documentación del Sistema de Gestión de Calidad, y a fin de organizar la diagramación de los procesos, en los documentos se unifican los términos macroproceso y proceso y se les denomina **proceso**; a los subprocesos y actividades se les denomina **procedimientos**, como se presenta a continuación:



	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA-SGC		Código: SECD-MAN- D-001	 CP-CER884510
			Versión: 04	
	MACROPROCESO	D. GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EDUCACIÓN PRE-ESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	Pág. 11 de 42	
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Vigente desde: 08-10-20200	

1.7 CODIFICACIÓN DE LOS NIVELES DEL MACROPROCESO

A cada uno de los Macroprocesos le ha correspondido una codificación específica, con la cual a su vez se relacionan los procesos y procedimientos. Esta codificación se realiza de acuerdo con lo definido en el Sistema de Gestión de Calidad de la Secretaría de Educación y Cultura, donde se describe el Mapa de Procesos o Cadena de Valor de la Secretaría, con los siguientes lineamientos:

- Los macroprocesos se identifican con las letras de la “A” a la “O” (en mayúscula).
- Los procesos se identifican manteniendo la letra del macroproceso al cual pertenecen y adicionando dos (2) dígitos en forma consecutiva.
- Los procedimientos se identifican manteniendo la letra del macroproceso, los dos dígitos del proceso, un punto y adicionando otros dos (2) dígitos en forma consecutiva.

La codificación de los niveles de procesos para el presente manual es la siguiente:

D. GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EDUCACIÓN PRE-ESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	
Proceso	Procedimiento
D01. Gestión de la evaluación educativa	D01.01. Análisis y uso de los resultados de las evaluaciones de estudiantes
	D01.02. Aplicación, análisis y uso de resultados de las evaluaciones de docentes y directivos docentes de establecimientos educativos oficiales
	D01.03 Orientar la ruta de mejoramiento institucional
	D01.04. Elaborar la caracterización y el perfil del sector educativo.
D02. Garantizar el mejoramiento continuo de los establecimientos educativos	D02.01 Gestionar el Plan de Apoyo al Mejoramiento PAM
	D02.02. Gestión del PEI en los establecimientos educativos oficiales y no oficiales
	D02.03. Apoyar la ejecución de planes de mejoramiento de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales

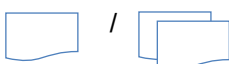
Este documento es propiedad de la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima, quien se reserva todos los derechos legales sobre el mismo. No es permitida la transferencia o uso de cualquier información contenida en el, sin acuerdo previo y documentado, ni su reproducción total o parcial por parte de cualquier persona o entidad.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA-SGC		Código: SECD-MAN- D-001	 CP-CER884510
			Versión: 04	
	MACROPROCESO	D. GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EDUCACIÓN PRE-ESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	Pág. 12 de 42	
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Vigente desde: 08-10-20200	

	D02.04. Definir, ejecutar y hacer seguimiento a los Planes Territoriales de Formación Docente
	D02.05. Orientación de estrategias pedagógicas para implementar Proyectos Pedagógicos Transversales
	D02.06. Promover la articulación de los niveles educativos
	D02.07 Gestionar el uso y apropiación de medios y tecnologías de información y comunicación TIC.
	D02.08. Fortalecimiento de experiencias significativas

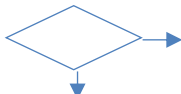
1.8 CONVENCIONES DE DIAGRAMACIÓN

Los procedimientos se presentan en flujogramas o diagramas de flujo, para ello se definen a continuación, las convenciones utilizadas en ellos:

DENOMINACIÓN	GRÁFICO	DESCRIPCIÓN
Actividades o tareas		Esta caja se presenta dividida por una raya horizontal. En la parte superior se indica la acción o tarea desarrollada dentro de un proceso. En la parte inferior se reseña el rol o roles encargado de ejecutar la actividad o tarea.
Límite		Inicio, fin o entidad externa al proceso.
Dirección del flujo		Orden de ejecución de actividades y flujo de productos
Círculo de unión		Usado para unir procesos o parte de éstos dentro de una misma página, coloque números consecutivos
Conector de página		Usado para unir procesos o parte de éstos de una página a otra, coloque letras consecutivas.
Documento (s)		Usado cuando la actividad ejecutada implica la generación de un documento (s) en formato físico o en medio magnético.

Este documento es propiedad de la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima, quien se reserva todos los derechos legales sobre el mismo. No es permitida la transferencia o uso de cualquier información contenida en el, sin acuerdo previo y documentado, ni su reproducción total o parcial por parte de cualquier persona o entidad.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA-SGC		Código: SECD-MAN- D-001	
			Versión: 04	
	MACROPROCESO	D. GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EDUCACIÓN PRE-ESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	Pág. 13 de 42	
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Vigente desde: 08-10-20200	
				CP-CER884510

Punto de decisión		Usado cuando en la actividad se genera más de un documento
-------------------	---	--

2. DESCRIPCIÓN DEL MACROPROCESO GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EDUCACIÓN PRE-ESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA

2.1. CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO D01 GESTIÓN DE LA EVALUACIÓN EDUCATIVA

OBJETIVO
Garantizar la inclusión de los estándares básicos de competencias en los EE mediante la difusión, seguimiento y evaluación de la gestión educativa en sus componentes administrativos, recursos humanos, académico, convivencia y comunidad que permita, que los resultados de estas evaluaciones sean insumo para el mejoramiento continuo de los establecimientos educativos.
ALCANCE
Inicia con la planeación y ejecución de las actividades relacionadas con las pruebas SABER, incluye fomentar y hacer seguimiento a la evaluación de desempeño de Docentes y Directivos Docentes de los Establecimientos educativos oficiales; así mismo, promover y gestionar la autoevaluación al interior de los Establecimientos Educativos Oficiales y No Oficiales. Finaliza con el análisis de los resultados de las evaluaciones realizadas a los EE, la generación de insumos para la elaboración del Plan de Apoyo al Mejoramiento y el seguimiento a la ejecución de las actividades planificadas en dicho plan.
NORMATIVIDAD y POLÍTICAS
NORMATIVIDAD

Este documento es propiedad de la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima, quien se reserva todos los derechos legales sobre el mismo. No es permitida la transferencia o uso de cualquier información contenida en el, sin acuerdo previo y documentado, ni su reproducción total o parcial por parte de cualquier persona o entidad.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA-SGC		Código: SECD-MAN- D-001	 CP-CER884510
			Versión: 04	
	MACROPROCESO	D. GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EDUCACIÓN PRE-ESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	Pág. 14 de 42	
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Vigente desde: 08-10-20200	

NORMATIVIDAD y POLÍTICAS

- Constitución Política de Colombia de 06 de julio de 1991. Art. 67. La educación es un derecho de la persona y un servicio público con una función social que aporta de manera significativa en la dignificación del ser humano, la convivencia social, la justicia, la solidaridad, la participación democrática, el progreso y desarrollo económico de las comunidades. Plantea que es responsabilidad de la sociedad, la familia y el estado, velar por el ofrecimiento de una educación de calidad con equidad y Art. 68. La enseñanza estará a cargo de personas de reconocida idoneidad ética y pedagógica.
- Ley 115 de 8 de febrero de 1994. Por la cual se expide la ley General de Educación. En el artículo 80 ordena la creación de un Sistema Nacional de Evaluación con el fin de velar por la calidad de la educación, el cumplimiento de los fines de la educación y la mejor formación moral, intelectual y física de los estudiantes. Para ello es necesario evaluar la calidad de la enseñanza que se imparte, el desempeño profesional del docente y de los directivos docentes, los logros de los estudiantes, la eficacia de los métodos pedagógicos de los textos y materiales empleados, la organización administrativa y física de las instituciones educativas y la eficiencia en la prestación del servicio.- En el artículo 84, reitera la necesidad de que en todas las instituciones educativas se lleve a cabo al finalizar cada año lectivo una evaluación de todo el personal docente y administrativo, de sus recursos pedagógicos y de su infraestructura física para propiciar el mejoramiento de la calidad educativa que se imparte - En el artículo 104, define al educador como el orientador de procesos formativos de aprendizaje y enseñanza, acorde con las expectativas sociales, culturales, éticas y morales de la familia y la sociedad. - En el artículo 110, dedicado al mejoramiento profesional, plantea que la enseñanza estará a cargo de personas de reconocida idoneidad moral, ética, pedagógica y profesional. Manifiesta que la responsabilidad de dicho mejoramiento será de los propios educadores, de la Nación, de las entidades territoriales y de las instituciones educativas. - En el artículo 119, determina que para los educadores, el título, el ejercicio eficiente de la profesión y cumplimiento de la Ley serán prueba de idoneidad profesional. Así mismo, establece que el cumplimiento de los deberes y obligaciones forman parte de la idoneidad ética.- En el Capítulo 4: Evaluación.
- Ley 715 del 21 de diciembre del 2001. Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros, (artículos 5 y 10) El artículo 5, establece que compete a la Nación definir y establecer las reglas y mecanismos generales para la evaluación y capacitación del personal docente y directivo docente - El artículo 10, establece como una parte de las funciones del rector o director de las instituciones públicas,

Este documento es propiedad de la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima, quien se reserva todos los derechos legales sobre el mismo. No es permitida la transferencia o uso de cualquier información contenida en el, sin acuerdo previo y documentado, ni su reproducción total o parcial por parte de cualquier persona o entidad.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA-SGC		Código: SECD-MAN- D-001	 CP-CER884510
			Versión: 04	
	MACROPROCESO	D. GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EDUCACIÓN PRE-ESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	Pág. 15 de 42	
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Vigente desde: 08-10-20200	

NORMATIVIDAD y POLÍTICAS

“Realizar la evaluación anual del desempeño de los docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo.” (Numeral 10.10). El párrafo de este artículo dispone que “El desempeño de los rectores y directores será evaluado anualmente por el departamento, distrito o municipio certificado, atendiendo el reglamento que para tal fin expida el Gobierno Nacional. La no aprobación de la evaluación en dos años consecutivos implica el retiro del cargo y el regreso al ejercicio de la docencia en el grado y con asignación salarial que le corresponda en el escalafón.”

- Decreto 1278 del 19 de junio del 2002 Por el cual se expide el Estatuto de profesionalización Docente.
- Decreto 0620 de abril 5 de 2000. Por el cual se establecen reglas y criterios para la evaluación de docentes en ejercicio, al servicio del Estado y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 2277 de 14 de septiembre de 1979. Por el cual se adoptan normas sobre el ejercicio de la profesión docente. Capítulo I. Definición del contenido y su aplicación. Artículo 20. Profesión Docente. Artículo 30. Educadores Oficiales.
- Resolución 2707 de 5 de noviembre de 2003. Por medio de la cual se adopta el Manual y los instrumentos para la evaluación del desempeño de los docentes y directivos docentes que laboran en los establecimientos educativos estatales.
- Decreto 3782 de 2 octubre de 2007. Por el cual se reglamente la evaluación anual de desempeño laboral de los servidores públicos docentes y directivos docentes que se rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002.
- Ley 909 del 23 de septiembre del 2004. Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 2539 de 22 de julio de 2005. Por el cual se establecen las competencias laborales generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos de las entidades a las cuales se aplican los decretos ley 770 y 785 de 2005.
- Acuerdo No. 17 de 22 de enero de 2008. Por el cual se señalan los criterios legales y se establecen las directrices para la evaluación de desempeño laboral de los empleados de carrera y en periodo de prueba.
- Acuerdo No. 18 de 22 de enero de 2008. Por el cual se establece el sistema tipo de evaluación de desempeño laboral de los empleados de carrera administrativa y en periodo de prueba.

Este documento es propiedad de la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima, quien se reserva todos los derechos legales sobre el mismo. No es permitida la transferencia o uso de cualquier información contenida en el, sin acuerdo previo y documentado, ni su reproducción total o parcial por parte de cualquier persona o entidad.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA-SGC		Código: SECD-MAN- D-001	 CP-CER884510
			Versión: 04	
	MACROPROCESO	D. GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EDUCACIÓN PRE-ESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	Pág. 16 de 42	
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Vigente desde: 08-10-20200	

NORMATIVIDAD y POLÍTICAS

- Resolución 1534 de 5 de diciembre de 2006 .Por la cual se establecen las directrices para que las entidades desarrollen y adopten sistemas propios para la evaluación del desempeño laboral de los empleados de carrera o en período de prueba y se establece el Sistema Tipo.
- Decreto 2035 de 16 de junio de 2005. por el cual se reglamenta el parágrafo 1º del artículo 12 del Decreto-ley 1278 de 2002.
- Decreto 760 de 17 de marzo de 2005. por el cual se establece el procedimiento que debe surtirse ante y por la Comisión Nacional del Servicio Civil para el cumplimiento de sus funciones.
- Decreto 2253 de 1995, por el cual se adopta el reglamento general para definir las tarifas de matrículas, pensiones y cobros períodos, originados en la prestación del servicio público educativo, por parte de los establecimientos privados de educación formal y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 529 de 2006, por el cual se establece el procedimiento para la fijación o reajuste de tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos para establecimientos educativos privados de educación preescolar, básica y media clasificados en el régimen de libertad regulada, y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 4434 de 2006, por la cual se establecen las condiciones y mecanismos para la validación de los modelos de gestión de calidad de los establecimientos de educación preescolar, básica y media.
- Resolución 4444 de 2006, por la cual se adopta el Manual de Evaluación y Clasificación de Establecimientos Educativos.
- Cuadernillos pruebas SABER.
- Guía Metodológica No. 1 ¿Conoce usted lo que sus hijos deben saber y saber hacer con lo que aprenden? 2004.
- Guía Metodológica No. 2 Cómo entender las Pruebas Saber y qué sigue – 2004.
- Guía Metodológica No 4 Manual de evaluación y clasificación de establecimientos educativos privados para definición de tarifas 2008.
- Guía Metodológica No 5 Planes de mejoramiento 2004.

Este documento es propiedad de la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima, quien se reserva todos los derechos legales sobre el mismo. No es permitida la transferencia o uso de cualquier información contenida en el, sin acuerdo previo y documentado, ni su reproducción total o parcial por parte de cualquier persona o entidad.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA-SGC		Código: SECD-MAN- D-001	 CP-CER884510
			Versión: 04	
	MACROPROCESO	D. GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EDUCACIÓN PRE-ESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	Pág. 17 de 42	
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Vigente desde: 08-10-20200	

NORMATIVIDAD y POLÍTICAS

- Guía Metodológica No 6. Estándares básicos de competencias ciudadanas – 2004.
- Guía Metodológica No 7 Estándares básicos de competencias en ciencias naturales y ciencias sociales 2004.
- Guía Metodológica No 8 Guía para la administración de los recursos del sector educativo 2004.
- Guía Metodológica No 10 Evaluación de período de prueba de docentes y directivos docentes – 2004.
- Guía Metodológica No 11 Guía de autoevaluación para el mejoramiento institucional – 2004.
- Guía Metodológica No 22 Estándares básicos de competencias en lenguas extranjeras. 2006.
- Guías de Estándares Básicos de competencias en lenguaje, matemáticas y ciudadanas. 2006.
- Guía Metodológica No 30 Ser competente en tecnología: una necesidad para el desarrollo. 2008.
- Guía Metodológica No 31 Evaluación anual del desempeño laboral. 2008.
- Guía 34 Evaluación para el mejoramiento institucional. 2008
- Artículos 10 y 11 del Decreto 804 de 18 de mayo de 1995. Por medio del cual se reglamenta la atención educativa para grupos étnicos.
- Decreto 0325 del 25 de febrero de 2015, por el cual se establece el día excelencia educativa
- Decreto consolidado sector educativo - Decreto 1075 de 2015 Sector Educación
- Nuevas guías del ICFES
- Matrices de referencia - día siempre E
- Ley 1620 de 2013 - Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos y la Prevención y la Mitigación de la Violencia Escolar
- Decreto 1965 de septiembre 11 de 2013 por el cual se reglamente la ley 1620- sistema nacional de convivencia escolar

Este documento es propiedad de la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima, quien se reserva todos los derechos legales sobre el mismo. No es permitida la transferencia o uso de cualquier información contenida en el, sin acuerdo previo y documentado, ni su reproducción total o parcial por parte de cualquier persona o entidad.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA-SGC		Código: SECD-MAN- D-001	 CP-CER884510
			Versión: 04	
	MACROPROCESO	D. GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EDUCACIÓN PRE-ESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	Pág. 18 de 42	
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Vigente desde: 08-10-20200	

NORMATIVIDAD y POLÍTICAS

- Guía 49 – guías pedagógicas para la convivencia escolar
- Guías Derechos Básicos de Aprendizaje (DBA)
- Decreto 1290 de 2009 - Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.

POLÍTICAS

- Todos los Establecimientos deben realizar una autoevaluación anual de su gestión, contemplando los componentes: directivo, académico, comunitario y administrativo. Para eso, contarán con el apoyo de la metodología formulada por la directiva territorial (taller, socialización de resultados, diligenciamiento de instrumentos, entre otros) y la asesoría de funcionarios de la SE.
- La evaluación de docentes y directivos docentes deberá tener en cuenta lo reglamentado de acuerdo a la normatividad legal vigente
- La SE debe garantizar que el ente externo contratado para la revisión de las autoevaluaciones institucionales, incluyendo los temas financieros de los EE, cuente con las competencias requeridas para el óptimo desarrollo de esta actividad. Las competencias deben incluir los conocimientos apropiados frente a los cuatro componentes de la autoevaluación institucional, como son directivo, administrativo, académico y comunitario.
- El Plan de Apoyo al Mejoramiento debe generarse anualmente en la SE, y es responsabilidad del comité directivo dar su aprobación ya sea para generarlo o para modificarlo.
- Para la elaboración del Plan de Apoyo al Mejoramiento se debe tener en cuenta, el plan de asistencia técnica, generado en el procedimiento A03.01 Programación y ejecución de la asistencia técnica, el plan de desarrollo, generado en el procedimiento A02.03 Aprobación y divulgación del plan de desarrollo educativo, el plan de acción, generado en el procedimiento A02.05 Definición y aprobación de planes de acción por área; para garantizar que no exista duplicidad de actividades.
- La asignación de los funcionarios de las unidades desconcentradas a las labores de calidad, cobertura e inspección y vigilancia se realizan en coordinación con el profesional especializado de administrativa y financiera, el cual por medio del técnico administrativo u operativo de las unidades desconcentradas hace el control y seguimiento al cumplimiento de la programación de los profesionales universitarios de las mismas.

Este documento es propiedad de la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima, quien se reserva todos los derechos legales sobre el mismo. No es permitida la transferencia o uso de cualquier información contenida en el, sin acuerdo previo y documentado, ni su reproducción total o parcial por parte de cualquier persona o entidad.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA-SGC		Código: SECD-MAN- D-001	 CP-CER884510
			Versión: 04	
	MACROPROCESO	D. GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EDUCACIÓN PRE-ESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	Pág. 19 de 42	
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Vigente desde: 08-10-20200	

NORMATIVIDAD y POLÍTICAS

- Se debe ponderar el grado de cumplimiento de las funciones y responsabilidades inherentes al cargo que desempeña el docente y directivo docente, y el logro de resultados, a través de la evaluación Ordinaria Periódica de Desempeño anual para todos los docentes y los directivos docentes que laboran en el Establecimiento Educativo oficial.
- Es responsabilidad de la SE garantizar el proceso de apoyo a la aplicación de las diferentes evaluaciones, como también la consolidación y análisis, socialización de los resultados de las evaluaciones.
- La definición, medición y seguimiento de los indicadores asociados a los procesos de la cadena de valor, como herramienta de apoyo para el mejoramiento continuo y al logro de los objetivos definidos dentro de la Secretaría, debe ser desarrollado por los responsables de cada proceso. La definición de los responsables se encuentra en la hoja de vida de cada indicador.
- El formato de hoja de vida es el instrumento que se debe utilizar para la definición y seguimiento de los indicadores asociados a los procesos, en ésta se especifica la información, periodicidad y la formula requerida para la medición de los mismos, así como los rangos de evaluación necesarios para establecer el porcentaje de logro de las mediciones realizadas y las acciones requeridas sobre los resultados obtenidos. Existe una hoja de vida por proceso con todos los indicadores relacionados con el mismo, incluyendo los indicadores del Tablero de Indicadores. Las actividades detalladas para la definición, medición y seguimiento se encuentran descritas en el numeral 8 del manual de calidad.
 - Toda correspondencia, peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, tutelas y trámites, verbales y escritos, que ingresen a la Secretaría de Educación se reciben y radican en el área de Servicio de atención al ciudadano y Correspondencia, por medio de los procedimientos del proceso E01. Gestionar solicitudes y correspondencia. Así mismo, las respuestas a las solicitudes y la correspondencia externa que generan las áreas de la Secretaría de Educación. Por otro lado todas las comunicaciones institucionales de la Secretaría se planean, desarrollan, y evalúan a través del proceso G02. Gestionar comunicaciones institucionales.
 - Todos los registros que se generen en cada uno de los procedimientos deben ser archivados de acuerdo con lo definido en la tabla de registros del numeral 6 del documento "diseño detallado del procedimiento" y teniendo en cuenta los lineamientos del Manual de Gestión Documental de la SECD.
 - Cuando se identifiquen problemas reales o potenciales ya sea durante la ejecución de los diferentes procedimientos o debido al análisis de los resultados de los indicadores asociados

Este documento es propiedad de la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima, quien se reserva todos los derechos legales sobre el mismo. No es permitida la transferencia o uso de cualquier información contenida en el, sin acuerdo previo y documentado, ni su reproducción total o parcial por parte de cualquier persona o entidad.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA-SGC		Código: SECD-MAN- D-001	 CP-CER884510
			Versión: 04	
	MACROPROCESO	D. GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EDUCACIÓN PRE-ESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	Pág. 20 de 42	
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Vigente desde: 08-10-20200	

NORMATIVIDAD y POLÍTICAS

al proceso, el dueño del proceso debe generar acciones correctivas ó preventivas, las cuales deben ejecutarse de acuerdo con lo estipulado en el procedimiento PRO-MC-005 Acciones correctivas y preventivas.

- Es responsabilidad del líder del macroproceso la actualización periódica de los procesos de acuerdo a las necesidades del sector en cumplimiento a las políticas sectoriales.

RESPONSABLE / LÍDER DEL PROCESO

Director de gestión de la calidad del servicio educativo.

PROCEDIMIENTOS

- D01.01. Análisis y uso de los resultados de las evaluaciones de estudiantes
- D01.02. Aplicación, análisis y uso de resultados de las evaluaciones de docentes y directivos docentes de establecimientos educativos oficiales
- D01.03 Orientar la ruta de mejoramiento institucional
- D01.04 Elaborar la caracterización y el perfil del sector educativo.

PROVEEDORES E INSUMOS (INFORMES /REGISTROS /DOCUMENTOS)

Procedimiento / dependencia / área origen	Insumos (entradas)
--	--------------------

Este documento es propiedad de la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima, quien se reserva todos los derechos legales sobre el mismo. No es permitida la transferencia o uso de cualquier información contenida en el, sin acuerdo previo y documentado, ni su reproducción total o parcial por parte de cualquier persona o entidad.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA-SGC		Código: SECD-MAN- D-001	 CP-CER884510
			Versión: 04	
	MACROPROCESO	D. GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EDUCACIÓN PRE-ESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	Pág. 21 de 42	
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Vigente desde: 08-10-20200	

PROVEEDORES E INSUMOS (INFORMES /REGISTROS /DOCUMENTOS)	
MEN	Lineamientos y metodología para la incorporación de competencias básicas Lineamientos y metodología evaluación de desempeño Lineamientos y metodología para la autoevaluación institucional
CNSC	Lineamientos y metodología evaluación de desempeño
ICFES	Cuadernillos pruebas SABER Cronograma Metodología Resultados pruebas SABER Pruebas PISA
Establecimientos Educativos	Reporte de evaluaciones de desempeño de docentes y directivos docentes Reporte de autoevaluación institucional Reporte de Plan de Mejoramiento Institucional Reporte de Proyecto Educativo Institucional Reporte de Sistemas Institucional de Evaluación de Estudiantes
C02.01 “Proyectar e identificar estrategias de ampliación de oferta y requerimientos básicos”	Análisis de Oferta educativa
C02.02 “Identificar estrategias de acceso y permanencia”	Informe de Modelos Flexibles para atención a los diferentes tipos de población Informe de Estrategias de atención a los diferentes tipos de poblaciones
C04.01 “Registrar matrícula de alumnos antiguos y nuevos”	Informe de Indicadores de cobertura e indicadores de eficiencia interna para definir estrategias de retención escolar
H01.01 Definir o modificar la planta de personal	Informe planta docente aprobada, perfiles Informe planta administrativa aprobada, perfiles Informe relación alumno/docente Informe relación alumno/personal administrativo
J01.02 Ejecutar presupuesto	Asignación y ejecución de gastos de funcionamiento, de calidad y otras fuentes

Este documento es propiedad de la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima, quien se reserva todos los derechos legales sobre el mismo. No es permitida la transferencia o uso de cualquier información contenida en el, sin acuerdo previo y documentado, ni su reproducción total o parcial por parte de cualquier persona o entidad.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA-SGC		Código: SECD-MAN- D-001	 icontec Certificación de Procesos CP-CER884510
			Versión: 04	
	MACROPROCESO	D. GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EDUCACIÓN PRE-ESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	Pág. 22 de 42	
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Vigente desde: 08-10-20200	

PROVEEDORES E INSUMOS (INFORMES /REGISTROS /DOCUMENTOS)	
A02.01 Análisis y definición de estrategias para el sector educativo	Análisis del plan sectorial
A02.06 Formulación del Plan Operativo Anual de Inversiones	Análisis del Plan Operativo Anual de Inversiones POAI
G01.03 Generar y analizar reporte de información	Listado de docentes y directivos docentes Listado de EE y alumnos matriculados
D02.04 Definir, ejecutar y realizar seguimiento a los planes territoriales de formación docente PTFD	Resultados de evaluaciones de formación Plan territorial de formación docente
M03.02. Analizar y expedir conceptos jurídicos.	Concepto u orientación de tipo jurídico
D02.05 Orientación de estrategias pedagógicas para implementar Proyectos Pedagógicos Transversales	Informe de estrategias
D02.06 Promover la articulación de niveles educativos	Informe de convenios vigentes
D02.07 Gestionar el uso y apropiación de medios y tecnologías de la información y la comunicación TIC	Informe canasta mínima de medios
A02.03 Aprobación y divulgación del plan de desarrollo	Plan de desarrollo educativo
A02.05 Definición y aprobación de planes de acción por área	Plan de acción por área

Este documento es propiedad de la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima, quien se reserva todos los derechos legales sobre el mismo. No es permitida la transferencia o uso de cualquier información contenida en el, sin acuerdo previo y documentado, ni su reproducción total o parcial por parte de cualquier persona o entidad.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA-SGC		Código: SECD-MAN- D-001	 icontec Certificación de Procesos CP-CER884510
			Versión: 04	
	MACROPROCESO	D. GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EDUCACIÓN PRE-ESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	Pág. 23 de 42	
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Vigente desde: 08-10-20200	

PROVEEDORES E INSUMOS (INFORMES /REGISTROS /DOCUMENTOS)		
I01.02 requisiciones	Manejar	Carta u oficio negación de la requisición
A03.01 Programación y ejecución de la asistencia técnica		Plan de asistencia técnica año anterior
PRO-MC-005 Correctivas	Acciones	Acción correctiva

CLIENTES Y PRODUCTOS (INFORMES / REGISTROS / DOCUMENTOS)	
Procedimiento / dependencia / área destino	Productos (Salidas)
Establecimientos Educativos	Metodología Cronograma Informe resultados pruebas SABER Lineamientos y metodología de evaluación de desempeño a docentes y directivos docentes Lineamientos y metodologías para la autoevaluación institucional Informe Evaluación de desempeño a docentes y directivos docentes Informe de autoevaluación institucional
MEN	Informe consolidado de evaluación de desempeño PQR
ICFES	PQR Reportes de EE
M03.02. Analizar y expedir conceptos jurídicos.	Solicitud de concepto jurídico
H03.02 Capacitación y bienestar	Informe consolidado de evaluación de desempeño de docentes y directivos docentes
I01.02 requisiciones	Manejar Requisición de compra Estudio de conveniencia y viabilidad

Este documento es propiedad de la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima, quien se reserva todos los derechos legales sobre el mismo. No es permitida la transferencia o uso de cualquier información contenida en el, sin acuerdo previo y documentado, ni su reproducción total o parcial por parte de cualquier persona o entidad.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA-SGC		Código: SECD-MAN- D-001	 CP-CER884510
			Versión: 04	
	MACROPROCESO	D. GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EDUCACIÓN PRE-ESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	Pág. 24 de 42	
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Vigente desde: 08-10-20200	

CLIENTES Y PRODUCTOS (INFORMES / REGISTROS / DOCUMENTOS)	
D02.05 Orientación de estrategias pedagógicas para implementar Proyectos Pedagógicos Transversales	Consolidado Territorial autoevaluación institucional
D02.06 Promover la articulación de niveles educativos	Consolidado Territorial autoevaluación institucional
H07.01 Actualización del sistema de información	Resultado de evaluación de desempeño de docentes y directivos docentes
D02.07 Gestionar el uso y apropiación de medios y tecnologías de la información y comunicación TIC	Consolidado Territorial autoevaluación institucional
F01.02 Realizar el proceso de evaluación para el control de los EE	Consolidado Territorial autoevaluación institucional
A01.01 Análisis de la información estratégica del sector	Plan de Apoyo al Mejoramiento
Comunidad Educativa	Resultados de Evaluaciones: de estudiantes, de docentes, autoevaluación institucional e informe de seguimiento a la ejecución de los PMI, Caracterización de la entidad territorial y Perfil del sector educativo
D02 Garantizar el mejoramiento continuo de los establecimientos educativos	Caracterización de la entidad territorial Perfil del sector educativo
F01.01 Organizar las actividades de control para los EE	Plan de Apoyo al Mejoramiento
H03.01 Evaluación del desempeño	Resultado de evaluación de desempeño de docentes y directivos docentes

Este documento es propiedad de la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima, quien se reserva todos los derechos legales sobre el mismo. No es permitida la transferencia o uso de cualquier información contenida en el, sin acuerdo previo y documentado, ni su reproducción total o parcial por parte de cualquier persona o entidad.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA-SGC		Código: SECD-MAN- D-001	 icontec Certificación de Procesos CP-CER884510
			Versión: 04	
	MACROPROCESO	D. GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EDUCACIÓN PRE-ESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	Pág. 25 de 42	
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Vigente desde: 08-10-20200	

CLIENTES Y PRODUCTOS (INFORMES / REGISTROS / DOCUMENTOS)		
A03.01 Programación y ejecución asistencia técnica		Plan de Apoyo al Mejoramiento
A02.05 Definición y aprobación de planes de acción por área		Plan de Apoyo al Mejoramiento
PRO-MC-005 Acciones Correctivas		Acción correctiva

INDICADORES DE GESTIÓN / SEGUIMIENTO	
CÓDIGO DEL INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR
D01.01.01	% Ejecución de aplicación de Pruebas SABER grado 3.
D01.01.02	% Ejecución de aplicación de Pruebas SABER grado 5.
D01.01.03	% Ejecución de aplicación de Pruebas SABER grado 9.
D01.01.04	% Ejecución de aplicación de Pruebas SABER grado 11.
D01.002	%de Docentes y Directivos Docentes que han sido evaluados y reportados oportunamente por la IE a la SEDTOLIMA
D01.003	%EE que entregan autoevaluación a tiempo

Este documento es propiedad de la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima, quien se reserva todos los derechos legales sobre el mismo. No es permitida la transferencia o uso de cualquier información contenida en el, sin acuerdo previo y documentado, ni su reproducción total o parcial por parte de cualquier persona o entidad.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA-SGC		Código: SECD-MAN- D-001	 CP-CER884510
			Versión: 04	
	MACROPROCESO	D. GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EDUCACIÓN PRE-ESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	Pág. 26 de 42	
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Vigente desde: 08-10-20200	

2.2. CARACTERIZACIÓN DEL PROCESOD D02. GARANTIZAR EL MEJORAMIENTO CONTINUÓ DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

OBJETIVO
Brindar asistencia técnico pedagógica a los Establecimientos Educativos, a partir de los resultados su gestión, con el fin de alcanzar los estándares de calidad a través del mejoramiento continuo y el fortalecimiento de las competencias de los estudiantes.

ALCANCE
El Proceso inicia con la asistencia técnico pedagógica para la elaboración actualización y ajuste de los PEI, continuando con la formulación y ejecución de los planes de mejoramiento institucional; diseño y ejecución de programas de formación y actualización permanente de Docentes y Directivos Docentes; orientación de estrategias pedagógicas para implementar ejes transversales y la articulación de los ciclos educativos; fomento al uso de medios y nuevas tecnologías y finaliza con la promoción de experiencias significativas.

NORMATIVIDAD y POLÍTICAS
NORMATIVIDAD: - Constitución Política de Colombia de 06 de julio de 1991- Artículo 67. Establece que la educación es un derecho de la persona y un servicio público con una función social que aporta de manera significativa en la dignificación del ser humano, la convivencia social, la justicia, la solidaridad, la participación democrática, el progreso y desarrollo económico de las comunidades. Plantea que es responsabilidad de la sociedad, la familia y el estado, velar por el ofrecimiento de una educación de calidad con equidad y Artículo 68 – donde se determina que la enseñanza estará a cargo de personas de reconocida idoneidad ética y pedagógica. - Ley 115 de 8 de febrero de 1994. Por la cual se expide la ley General de Educación. En el artículo 14 “Enseñanza obligatoria”. En todos los establecimientos oficiales o privados que ofrezcan educación formal es obligatorio en los niveles de la educación preescolar, básica y media, cumplir con: a) El estudio, la comprensión y la práctica de la Constitución y la

Este documento es propiedad de la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima, quien se reserva todos los derechos legales sobre el mismo. No es permitida la transferencia o uso de cualquier información contenida en el, sin acuerdo previo y documentado, ni su reproducción total o parcial por parte de cualquier persona o entidad.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA-SGC		Código: SECD-MAN- D-001	 CP-CER884510
			Versión: 04	
	MACROPROCESO	D. GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EDUCACIÓN PRE-ESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	Pág. 27 de 42	
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Vigente desde: 08-10-20200	

NORMATIVIDAD y POLÍTICAS

instrucción, cívica, de conformidad con el artículo 41 de la Constitución Política; b) El aprovechamiento del tiempo libre, el fomento de las diversas culturas, la práctica de la educación física, la recreación y el deporte formativo, para lo cual el Gobierno promoverá y estimulará su difusión y desarrollo; c) La enseñanza de la protección del ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Constitución Política; d) La educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y, en general, la formación de los valores humanos, y e) La educación sexual, impartida en cada caso de acuerdo con las necesidades psíquicas, físicas y afectivas de los educandos según su edad. Parágrafo 1º.- El estudio de estos temas y la formación en tales valores, salvo los numerales a) y b), no exige asignatura específica. Esta formación debe incorporarse al currículo y desarrollarse a través de todo el plan de estudios. Parágrafo 2º.- Los programas a que hace referencia el literal b) del presente artículo serán presentados por los establecimientos educativos estatales a las Secretarías de Educación del respectivo municipio o ante el organismo que haga sus veces, para su financiación con cargo a la participación en los ingresos corrientes de la Nación, destinados por la ley para tales áreas de inversión social. Ver: Artículo 36 Decreto Nacional 1860 de 1994 (Resolución 2343 de 1996. Ministerio de Educación Nacional). En el artículo 80. ordena la creación de un Sistema Nacional de Evaluación con el fin de velar por la calidad de la educación, el cumplimiento de los fines de la educación y la mejor formación moral, intelectual y física de los estudiantes. Para ello es necesario evaluar la calidad de la enseñanza que se imparte, el desempeño profesional del docente y de los directivos docentes, los logros de los estudiantes, la eficacia de los métodos pedagógicos de los textos y materiales empleados, la organización administrativa y física de las instituciones educativas y la eficiencia en la prestación del servicio.- En el artículo 84, reitera la necesidad de que en todas las instituciones educativas se lleve a cabo al finalizar cada año lectivo una evaluación de todo el personal docente y administrativo, de sus recursos pedagógicos y de su infraestructura física para propiciar el mejoramiento de la calidad educativa que se imparte - En el artículo 104, define al educador como el orientador de procesos formativos de aprendizaje y enseñanza, acorde con las expectativas sociales, culturales, éticas y morales de la familia y la sociedad. - En el artículo 110, dedicado al mejoramiento profesional, plantea que la enseñanza estará a cargo de personas de reconocida idoneidad moral, ética, pedagógica y profesional. Manifiesta que la responsabilidad de dicho mejoramiento será de los propios educadores, de la Nación, de las entidades territoriales y de las instituciones educativas. - En el artículo 119, determina que para los educadores, el título, el ejercicio eficiente de la profesión y cumplimiento de la Ley

Este documento es propiedad de la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima, quien se reserva todos los derechos legales sobre el mismo. No es permitida la transferencia o uso de cualquier información contenida en el, sin acuerdo previo y documentado, ni su reproducción total o parcial por parte de cualquier persona o entidad.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA-SGC		Código: SECD-MAN- D-001	 CP-CER884510
			Versión: 04	
	MACROPROCESO	D. GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EDUCACIÓN PRE-ESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	Pág. 28 de 42	
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Vigente desde: 08-10-20200	

NORMATIVIDAD y POLÍTICAS

serán prueba de idoneidad profesional. Así mismo, establece que el cumplimiento de los deberes y obligaciones forman parte de la idoneidad ética.- En el Capítulo 4: Evaluación.

- Ley 715 del 21 de diciembre del 2001. Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros. Artículo 5, establece que compete a la Nación definir y establecer las reglas y mecanismos generales para la evaluación y capacitación del personal docente y directivo docente - El artículo 10, establece como una parte de las funciones del rector o director de las instituciones públicas, “Realizar la evaluación anual del desempeño de los docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo.” (Numeral 10.10). El parágrafo de este artículo dispone que “El desempeño de los rectores y directores será evaluado anualmente por el departamento, distrito o municipio certificado, atendiendo el reglamento que para tal fin expida el Gobierno Nacional. La no aprobación de la evaluación en dos años consecutivos implica el retiro del cargo y el regreso al ejercicio de la docencia en el grado y con asignación salarial que le corresponda en el escalafón.”
- Ley 1278 del 19 de junio del 2002. Por el cual se expide el Estatuto de Profesionalización Docente.
- Decreto 709 del 17 de abril de 1996. Por el cual se establece el reglamento general para el desarrollo de programas de formación de docentes y se crean condiciones para su mejoramiento profesional.
- Decreto 2035 del 16 junio de 2005. Por el cual se reglamenta el parágrafo 1 del artículo 12 del decreto ley 1278 de 2002.
- Decreto 1743 del 03 de agosto de 1994. Por el cual se instituye el Proyecto de Educación Ambiental para todos los niveles de educación formal, se fijan criterios para la promoción de la educación ambiental no formal e informal, y se establecen mecanismos de coordinación entre el MEN y el Ministerio del Medio Ambiente.
- Decreto 1850 del 13 de agosto del 2002. Por el cual se reglamenta la organización de la jornada escolar y la jornada laboral de directivos docentes y docentes de los establecimientos educativos estatales de educación formal, administrados por los departamentos, distritos y municipios certificados, y se dictan otras disposiciones. Artículo 14. Atendiendo las condiciones económicas regionales, las tradiciones de las instituciones educativas y de acuerdo con los criterios establecidos en el presente Decreto, las entidades territoriales

Este documento es propiedad de la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima, quien se reserva todos los derechos legales sobre el mismo. No es permitida la transferencia o uso de cualquier información contenida en el, sin acuerdo previo y documentado, ni su reproducción total o parcial por parte de cualquier persona o entidad.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA-SGC		Código: SECD-MAN- D-001	 CP-CER884510
			Versión: 04	
	MACROPROCESO	D. GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EDUCACIÓN PRE-ESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	Pág. 29 de 42	
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Vigente desde: 08-10-20200	

NORMATIVIDAD y POLÍTICAS

certificadas expedirán cada año y por una sola vez, el calendario académico para todos los establecimientos educativos estatales de su jurisdicción, que determine las fechas precisas de iniciación y finalización de las siguientes actividades: 1. Para docentes y directivos docentes: a) Cuarenta (40) semanas de trabajo académico con estudiantes, distribuido en dos períodos semestrales; b) Cinco (5) semanas de actividades de desarrollo institucional; y c) Siete (7) semanas de vacaciones. 2. Para estudiantes: a) Cuarenta (40) semanas de trabajo académico, distribuido en dos períodos semestrales; b) Doce (12) semanas de receso estudiantil. Parágrafo. El calendario académico de los establecimientos educativos estatales del año lectivo siguiente, será fijado antes del 1° de noviembre de cada año para el calendario A y antes del 1° de julio para el calendario B. No obstante, para el año lectivo 2002-2003 de calendario B, el calendario académico será fijado a más tardar dos (2) semanas después de la vigencia del presente Decreto. Artículo 15. Modificación del calendario académico o de la jornada escolar. La competencia para modificar el calendario académico es del Gobierno Nacional, los ajustes del calendario deberán ser solicitados previamente por la autoridad competente de la respectiva entidad certificada mediante petición debidamente motivada, salvo cuando sobrevengan hechos que alteren el orden público, en cuyo caso la autoridad competente de la entidad territorial certificada podrá realizar los ajustes del calendario académico que sean necesarios..

- Decreto 1860 del 03 de agosto de 1994. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales. Artículo. 12 Atención del servicio. El servicio público educativo se atenderá por niveles y grados educativos secuenciados, de igual manera mediante la educación no formal y a través de acciones educativas informales teniendo en cuenta los principios de integralidad y complementación.
- Decreto 3012 del 19 de Diciembre de 1997. Por el cual se adoptan disposiciones para la organización y el funcionamiento de las escuelas normales superiores.
- Resolución 03353 del 2 julio de 1993, por la cual el Ministerio de Educación Nacional establece el desarrollo de programas y proyectos Institucionales de Educación sexual en el país
- Resolución 01600 del 8 de marzo de 1994. Por la cual se establece el Proyecto de Educación para democracia en todos los niveles de la educación formal.
- Resolución 2565 del 24 de octubre de 2003. Por la cual se establecen parámetros y criterios para la prestación del servicio educativo a la población con necesidades educativas especiales.

Este documento es propiedad de la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima, quien se reserva todos los derechos legales sobre el mismo. No es permitida la transferencia o uso de cualquier información contenida en el, sin acuerdo previo y documentado, ni su reproducción total o parcial por parte de cualquier persona o entidad.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA-SGC		Código: SECD-MAN- D-001	 CP-CER884510
			Versión: 04	
	MACROPROCESO	D. GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EDUCACIÓN PRE-ESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	Pág. 30 de 42	
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Vigente desde: 08-10-20200	

NORMATIVIDAD y POLÍTICAS

- Decreto 3782 de 2 octubre de 2007. Por el cual se reglamente la evaluación anual de desempeño laboral de los servidores públicos docentes y directivos docentes que se rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002.
- Ley 909 del 23 de septiembre del 2004. Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.
- La Ley 1341 del 30 de julio de 2009 define principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC y se dictan otras disposiciones. Artículos 2 Y 3, promueve el acceso y uso de las TIC a través de su masificación, garantiza la libre competencia, el uso eficiente de la infraestructura y el espectro.
- Decreto 2539 de 22 de julio de 2005. Por el cual se establecen las competencias laborales generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos de las entidades a la cuales se aplican los decretos ley 770 y 785 de 2005.
- Acuerdo No. 17 de 22 de enero de 2008. Por el cual se señalan los criterios legales y se establecen las directrices para la evaluación de desempeño laboral de los empleados de carrera y en periodo de prueba.
- Acuerdo No. 18 de 22 de enero de 2008. Por el cual se establece el sistema tipo de evaluación de desempeño laboral de los empleados de carrera administrativa y en periodo de prueba.
- Resolución 1534 de 5 de diciembre de 2006 .Por la cual se establecen las directrices para que las entidades desarrollen y adopten sistemas propios para la evaluación del desempeño laboral de los empleados de carrera o en período de prueba y se establece el Sistema Tipo.
- Decreto 2035 de 16 de junio de 2005. por el cual se reglamenta el parágrafo 1º del artículo 12 del Decreto-ley 1278 de 2002.
- Decreto 760 de 17 de marzo de 2005. por el cual se establece el procedimiento que debe surtirse ante y por la Comisión Nacional del Servicio Civil para el cumplimiento de sus funciones.
- Decreto 2253 de 1995, por el cual se adopta el reglamento general para definir las tarifas de matrículas, pensiones y cobros períodos, originados en la prestación del servicio público

Este documento es propiedad de la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima, quien se reserva todos los derechos legales sobre el mismo. No es permitida la transferencia o uso de cualquier información contenida en el, sin acuerdo previo y documentado, ni su reproducción total o parcial por parte de cualquier persona o entidad.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA-SGC		Código: SECD-MAN- D-001	 CP-CER884510
			Versión: 04	
	MACROPROCESO	D. GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EDUCACIÓN PRE-ESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	Pág. 31 de 42	
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Vigente desde: 08-10-20200	

NORMATIVIDAD y POLÍTICAS

educativo, por parte de los establecimientos privados de educación formal y se dictan otras disposiciones.

- Decreto 529 de 2006, por el cual se establece el procedimiento para la fijación o reajuste de tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos para establecimientos educativos privados de educación preescolar, básica y media clasificados en el régimen de libertad regulada, y se dictan otras disposiciones.
- El Decreto 1078 de 2015: expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
- Resolución 4434 de 2006, por la cual se establecen las condiciones y mecanismos para la validación de los modelos de gestión de calidad de los establecimientos de educación preescolar, básica y media.
- Resolución 4444 de 2006, por la cual se adopta el Manual de Evaluación y Clasificación de Establecimientos Educativos.
- Guía Metodológica No 30 Ser competente en tecnología: una necesidad para el desarrollo. 2008.
- Guía Metodológica No 31. Manual de la evaluación del desempeño-2008.
- Guía Metodológica No 4 Manual de evaluación y clasificación de establecimientos educativos privados para definición de tarifas – 2008
- Guía Metodología No 5 Planes de mejoramiento 2004
- Guía Metodológica No 8 Guía para la administración de los recursos del sector educativo 2004
- Guía Metodológica No 9 Certificación de municipios menores de cien mil habitantes 2005
- Guía Metodológica No 10 Evaluación de período de prueba de docentes y directivos docentes – 2004
- Guía Metodológica No 11 Guía de Autoevaluación para el mejoramiento institucional – 2004
- Guía Metodológica No. 34 - Guía de Evaluación para el mejoramiento Institucional – 2008.
- Guía Metodológica No.36 – Las Rutas del Saber Hacer Experiencias Significativas que Transforman la vida Escolar” - Las Orientaciones para la secretaría

Este documento es propiedad de la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima, quien se reserva todos los derechos legales sobre el mismo. No es permitida la transferencia o uso de cualquier información contenida en el, sin acuerdo previo y documentado, ni su reproducción total o parcial por parte de cualquier persona o entidad.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA-SGC		Código: SECD-MAN- D-001	 CP-CER884510
			Versión: 04	
	MACROPROCESO	D. GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EDUCACIÓN PRE-ESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	Pág. 32 de 42	
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Vigente desde: 08-10-20200	

NORMATIVIDAD y POLÍTICAS

- Guía Metodológica No.37 – Las Rutas del Saber Hacer Experiencias Significativas que Transforman la vida Escolar” - Orientaciones para Autores de Experiencias Significativas y EE
- Guía Metodológica No.38 – Las Rutas del Saber Hacer Experiencias Significativas que Transforman la vida Escolar” - Orientaciones para evaluadores de experiencias significativas
- Documento orientador sobre el Uso y Apropiación de las TIC, en el desarrollo profesional docente (Ruta de Apropiación de TIC en el Desarrollo Profesional Docente) para orientar los procesos de formación y actualización en el uso de TIC que se estaban ofreciendo a los educadores del país.

POLÍTICAS:

- Se deben tener en cuenta para la formulación de los planes de acompañamiento generados en el proceso D02 Garantizar el mejoramiento continuo de los establecimientos educativos, la información contenida en : a) El plan de acción por área formulado en el procedimiento A02.05 Definición y aprobación de planes por área; b) El Plan de Apoyo al Mejoramiento, formulado en el procedimiento D02.01 Gestionar el Plan de Apoyo al Mejoramiento y c) El plan de asistencia técnica formulado en el procedimiento A03.01 Programación y ejecución de la asistencia técnica.
- La asignación de los funcionarios de las unidades desconcentradas a las labores de calidad de educativa debe realizar en coordinación con el profesional especializado de administrativa y financiera, el cual por medio del técnico administrativo u operativo de las unidades desconcentradas hace el control y seguimiento al cumplimiento de la programación de los profesionales universitarios de las mismas.
- La Secretaría debe acompañar a los Establecimientos Educativos en la ejecución de los planes de acompañamiento generados en el proceso D02 Garantizar el mejoramiento continuo de los establecimientos educativos.
- Cuando se generen modificaciones a los planes de acompañamiento formulados en el proceso D02 Garantizar el mejoramiento continuo de los establecimientos educativos, se debe retroalimentar al procedimiento A02.05 Definición y aprobación de planes de acción por área, para que se tengan en cuenta las modificaciones en la actualización del plan de acción por área.

Este documento es propiedad de la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima, quien se reserva todos los derechos legales sobre el mismo. No es permitida la transferencia o uso de cualquier información contenida en el, sin acuerdo previo y documentado, ni su reproducción total o parcial por parte de cualquier persona o entidad.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA		Código: SECD-MAN- D-001	 CP-CER884510
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA-SGC		Versión: 04	
	MACROPROCESO	D. GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EDUCACIÓN PRE-ESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	Pág. 33 de 42	
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Vigente desde: 08-10-20200	

NORMATIVIDAD y POLÍTICAS

- La Secretaría debe realizar un análisis de contexto de los resultados de las evaluaciones junto con el entorno cultural de la región para garantizar el apoyo en los planes de mejoramiento a los Establecimientos Educativos que lo requieran.
- Los Proyectos Educativos Institucionales deben ser ajustados por los Establecimientos Educativos de acuerdo con los cambios y necesidades surgidas del entorno del sector.
- Se deben estimular innovaciones educativas y propuestas de utilidad científica pedagógica y social, cuya aplicación permita el mejoramiento cualitativo del proyecto educativo institucional.
- Todos los Establecimientos Educativos deben formular o ajustar sus Planes de Mejoramiento Institucional anualmente.
- La Secretaría debe contar con programas de formación de educadores (profesionalización, actualización, especialización y perfeccionamiento de los educadores) que deben comprender la formación inicial y de pre-grado, la formación de postgrado y la formación permanente o en servicio, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 709/96 Capítulo II.
- La Secretaría debe propender por la investigación pedagógica a través del desarrollo de programas dirigidos a fomentar estudios científicos de la educación, con el objeto de fortalecer la formación personal y profesional de los educadores, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 709 de 1996 Capítulo III.
- La Secretaría debe definir programas de formación en educación que correspondan a un campo de acción cuya disciplina base sea la pedagogía, por cuanto ésta constituye un ámbito de reflexión a partir del cual se genera conocimiento propio y se articula interdisciplinariamente con otros saberes para explicar, comprender y resolver los problemas educativos y para orientar los procesos dirigidos a la formación del ser humano en su contexto.
- La Secretaría debe contar con un Sistema Regional de Formación y Capacitación de Docentes y Directivos Docentes que faciliten la integración del Educativo Departamental y la Articulación de la Formación de los Docentes a la Transformación de las prácticas en el aula para así aumentar los logros de los estudiantes: formación inicial sólida y actualización permanente.
- La Secretaría debe realizar el apoyo en la definición de modelos pedagógicos para poblaciones como etnias, campesinos, estudiantes con talento, discapacidades y en desplazamiento.

Este documento es propiedad de la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima, quien se reserva todos los derechos legales sobre el mismo. No es permitida la transferencia o uso de cualquier información contenida en el, sin acuerdo previo y documentado, ni su reproducción total o parcial por parte de cualquier persona o entidad.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA-SGC		Código: SECD-MAN- D-001	 CP-CER884510
			Versión: 04	
	MACROPROCESO	D. GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EDUCACIÓN PRE-ESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	Pág. 34 de 42	
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Vigente desde: 08-10-20200	

NORMATIVIDAD y POLÍTICAS

- La Secretaría debe definir formas más efectivas de capacitación, que junto con una adecuada relación beneficio-costeo y su capacidad multiplicadora aprovechen las nuevas tecnologías educativas del momento. Esto implicará aprovechar intensivamente la educación y capacitación a distancia y las formas virtuales de auto aprendizaje
- La secretaria coordinará el uso y adopción de nuevos medios educativos en las prácticas de aprendizaje.
- Se debe garantizar la difusión de la cultura de Mejoramiento a través de buenas prácticas, estudios de caso y promoción de experiencias exitosas, buscando fortalecer las habilidades de planeación y seguimiento en los EE. Esto debe estar basado en un diagnóstico integral de la gestión educativa a nivel departamental, municipal e institucional.
- La verificación de los resultados de los informes de evaluación de experiencias significativas se debe realizar de preferencia in situ
- La definición, medición y seguimiento de los indicadores asociados a los procesos de la cadena de valor, como herramienta de apoyo para el mejoramiento continuo y al logro de los objetivos definidos dentro de la secretaría, debe ser desarrollado por los responsables de cada proceso. La definición de los responsables se encuentra en la hoja de vida de cada indicador
- El formato de la hoja de vida es el instrumento que se debe utilizar para la definición y seguimiento de los indicadores asociados a los procesos, en ésta se especifica la información, periodicidad y la fórmula requerida para la medición de los mismos, así como los rangos de evaluación necesarios para establecer el porcentaje de logro de las mediciones realizadas y las acciones requeridas sobre los resultados obtenidos. Existe una hoja de vida por proceso con todos los indicadores relacionados con el mismo, incluyendo los indicadores del Tablero de Indicadores. Las actividades detalladas para la definición, medición y seguimiento se encuentran descritas en el numeral 8 del manual de calidad.
- Toda correspondencia, peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, tutelas y trámites, verbales y escritos, que ingresen a la Secretaría de Educación se reciben y radican en el área encargada de atención al Ciudadano y Correspondencia, por medio de los procedimientos del proceso E01. Gestionar solicitudes y correspondencia. Así mismo, las respuestas a las solicitudes y la correspondencia externa que generan las áreas de la Secretaría de Educación. Por otro lado todas las comunicaciones institucionales de la Secretaría se planean, desarrollan, y evalúan a través del proceso G02. Gestionar comunicaciones institucionales.

Este documento es propiedad de la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima, quien se reserva todos los derechos legales sobre el mismo. No es permitida la transferencia o uso de cualquier información contenida en el, sin acuerdo previo y documentado, ni su reproducción total o parcial por parte de cualquier persona o entidad.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA-SGC		Código: SECD-MAN- D-001	 CP-CER884510
			Versión: 04	
	MACROPROCESO	D. GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EDUCACIÓN PRE-ESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	Pág. 35 de 42	
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Vigente desde: 08-10-20200	

NORMATIVIDAD y POLÍTICAS

- Todos los registros que se generen en cada uno de los procedimientos deben ser archivados de acuerdo con lo definido en la tabla de registros del numeral 6 del documento "diseño detallado del procedimiento" y teniendo en cuenta los lineamientos del Manual de Gestión Documental de la SECD.
- Cuando se identifiquen problemas reales o potenciales ya sea durante la ejecución de los diferentes procedimiento o debido al análisis de los resultados de los indicadores asociados al proceso, el dueño del proceso debe generar acciones correctivas ó preventivas, las cuales deben ejecutarse de acuerdo con lo estipulado en el procedimiento PRO-MC-005 Acciones correctivas y preventivas.

RESPONSABLE / LÍDER DEL PROCESO

Director de gestión de la calidad del servicio educativo.

Este documento es propiedad de la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima, quien se reserva todos los derechos legales sobre el mismo. No es permitida la transferencia o uso de cualquier información contenida en el, sin acuerdo previo y documentado, ni su reproducción total o parcial por parte de cualquier persona o entidad.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA-SGC		Código: SECD-MAN- D-001	 CP-CER884510
			Versión: 04	
	MACROPROCESO	D. GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EDUCACIÓN PRE-ESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	Pág. 36 de 42	
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Vigente desde: 08-10-20200	

PROCEDIMIENTOS
▪ D02.01 Gestionar el Plan de Apoyo al Mejoramiento PAM ▪ D02.02 Gestión del PEI en los establecimientos educativos oficiales y no oficiales ▪ D02.03 Apoyar la ejecución de planes de mejoramiento de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales ▪ D02.04 Definir, ejecutar y hacer seguimiento a los Planes Territoriales de Formación Docente ▪ D02.05 Orientación de estrategias pedagógicas para implementar Proyectos Pedagógicos Transversales ▪ D02.06 Promover la articulación de los niveles educativos ▪ D02.07 Gestionar el uso y apropiación de medios y tecnologías de información y comunicación TIC. ▪ D02.08 Fortalecimiento de experiencias significativas

PROVEEDORES E INSUMOS (INFORMES /REGISTROS /DOCUMENTOS)	
Procedimiento / dependencia / área origen	Insumos (entradas)
Establecimiento Educativo	Solicitud de asesoría para la elaboración o resignificación del Proyecto Educativo Proyecto Educativo Formato evaluación de la asesoría diligenciado PEI resignificado Informe final del PMI Formato de evaluación diligenciado Propuestas de formación Plan de estudios ajustado Propuestas de la experiencia significativa

Este documento es propiedad de la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima, quien se reserva todos los derechos legales sobre el mismo. No es permitida la transferencia o uso de cualquier información contenida en el, sin acuerdo previo y documentado, ni su reproducción total o parcial por parte de cualquier persona o entidad.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA		Código: SECD-MAN- D-001	 icontec Certificación de Procesos CP-CER884510
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA-SGC		Versión: 04	
	MACROPROCESO	D. GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EDUCACIÓN PRE-ESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	Pág. 37 de 42	
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Vigente desde: 08-10-20200	

PROVEEDORES E INSUMOS (INFORMES /REGISTROS /DOCUMENTOS)	
MEN	Lineamientos de asesoría para la construcción o modificación del PEI Estándares
A02.05 Definición y aprobación de planes de acción por área	Plan de acción por área
A03.01 Programación y ejecución de la asistencia técnica	Plan de asistencia técnica
D01.04 Elaborar la caracterización y el perfil del sector educativo	Caracterización de la entidad territorial Perfil del sector educativo territorial
C02.02 Identificar estrategias de acceso y permanencia	Solicitud de ajustes al PEI Plan de mejoramiento por implantación de nuevo modelo educativo
D01.03 Orientar la ruta de mejoramiento institucional	Consolidado departamental Autoevaluación
D02.01 Gestionar el Plan de Apoyo al Mejoramiento	Plan de Apoyo al Mejoramiento
D02.03 Apoyar la gestión de los planes de mejoramiento institucional	Informe final del PMI
D02 Garantizar el mejoramiento continuo de los EE	Necesidades validadas y articuladas con la estrategia de acompañamiento con el PAM en gestión del Proyecto Educativo, Gestión de Planes de Mejoramiento Institucional PMI de los EE, Plan Territorial de Formación Docente, Articulación de Niveles, Implementación de Proyectos Pedagógicos Transversales, Uso y apropiación de Medios y TIC, y en fortalecimiento de Experiencias Significativas.
F01.02 Realizar el proceso de evaluación para el control de los EE	Informe de evaluación para la toma de decisiones

Este documento es propiedad de la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima, quien se reserva todos los derechos legales sobre el mismo. No es permitida la transferencia o uso de cualquier información contenida en el, sin acuerdo previo y documentado, ni su reproducción total o parcial por parte de cualquier persona o entidad.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA-SGC		Código: SECD-MAN- D-001	 CP-CER884510
			Versión: 04	
	MACROPROCESO	D. GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EDUCACIÓN PRE-ESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	Pág. 38 de 42	
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Vigente desde: 08-10-20200	

PROVEEDORES E INSUMOS (INFORMES /REGISTROS /DOCUMENTOS)		
F02.01	Aprobación y otorgamiento de licencias o reconocimiento oficial a los EE	Proyecto Educativo
I01.05	Realizar seguimiento y administrar convenios y contratos	Informes de seguimiento de Interventoría
PRO-MC-005	Acciones Correctivas	Acciones Correctivas
I01.02	Manejar requisiciones	Negación de la requisición

Este documento es propiedad de la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima, quien se reserva todos los derechos legales sobre el mismo. No es permitida la transferencia o uso de cualquier información contenida en el, sin acuerdo previo y documentado, ni su reproducción total o parcial por parte de cualquier persona o entidad.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA-SGC		Código: SECD-MAN- D-001	 icontec Certificación de Procesos CP-CER884510
			Versión: 04	
	MACROPROCESO	D. GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EDUCACIÓN PRE-ESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	Pág. 39 de 42	
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Vigente desde: 08-10-20200	

CLIENTES Y PRODUCTOS (INFORMES / REGISTROS / DOCUMENTOS)		
Procedimiento / dependencia / área destino	Productos (Salidas)	
A01.01 Análisis de la información estratégica del sector	Plan de Apoyo al Mejoramiento	
D01.03 Orientar la ruta de mejoramiento institucional	Informe de estrategias Plan territorial de formación Informe de convenios vigentes Informe de canasta mínima de medios educativos Listado de los PMI más destacados	
E02.01 Medir la satisfacción del cliente	Evaluación de la asesoría	
F02.01 Aprobación y otorgamiento de licencias o reconocimiento oficial a los EE	Oficio concepto técnico del PEI	
H01.02 Controlar la planta de personal	Proyecto Educativo de los EE	
I01.03 Administrar etapa precontractual	Necesidades de políticas y requisitos del convenio	
I02.04 Realizar mantenimiento de infraestructura	Resultados consolidados a nivel territorial de los PMI	
PRO-MC-005 Acciones Correctivas	Acciones Correctivas	

Este documento es propiedad de la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima, quien se reserva todos los derechos legales sobre el mismo. No es permitida la transferencia o uso de cualquier información contenida en el, sin acuerdo previo y documentado, ni su reproducción total o parcial por parte de cualquier persona o entidad.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA-SGC		Código: SECD-MAN- D-001	 icontec Certificación de Procesos CP-CER884510
			Versión: 04	
	MACROPROCESO	D. GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EDUCACIÓN PRE-ESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	Pág. 40 de 42	
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Vigente desde: 08-10-20200	

CLIENTES Y PRODUCTOS (INFORMES / REGISTROS / DOCUMENTOS)	
Establecimiento Educativo	Asistencia técnico pedagógica y acompañamiento en la elaboración o re significación del Proyecto Educativo Acompañamiento para re significación del Proyecto Educativo Formato evaluación de la asesoría Asistencia técnico pedagógica en la formulación de los PMI Acompañamiento en la formulación del PMI Seguimiento de la ejecución del PMI Criterios básicos para la formulación de propuestas Asesoría en re significación del Proyecto Educativo Acompañamiento en la articulación Visitas de seguimiento Acompañamiento en uso y apropiación de medios y TIC Visitas de verificación Convocatoria
Instituciones de Educación superior	Convocatoria Resultado de evaluación de las propuestas
F01.02 Realizar el proceso de evaluación para el control de los EE	Oficio incumplimiento de requisitos

INDICADORES DE GESTIÓN / SEGUIMIENTO	
CÓDIGO DEL INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR
D02.02 D02.001	CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTIÓN DEL PEI
D02.03 D02.002	CUMPLIMIENTO DEL ACOMPAÑAMIENTO A LA FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PMI
D02.004	PORCENTAJE DE ACOMPAÑAMIENTO A LOS EE EN LA ARTICULACIÓN DE NIVELES EDUCATIVOS

Este documento es propiedad de la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima, quien se reserva todos los derechos legales sobre el mismo. No es permitida la transferencia o uso de cualquier información contenida en el, sin acuerdo previo y documentado, ni su reproducción total o parcial por parte de cualquier persona o entidad.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA-SGC		Código: SECD-MAN- D-001	 CP-CER884510
			Versión: 04	
	MACROPROCESO	D. GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EDUCACIÓN PRE-ESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	Pág. 41 de 42	
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Vigente desde: 08-10-20200	

INDICADORES DE GESTIÓN / SEGUIMIENTO	
D02.05 D02.003	PORCENTAJE DE ACOMPAÑAMIENTO EN LOS EE PARA IMPLEMENTAR EJES TRANSVERSALES
D02.006	PORCENTAJE DE EE CON ARTICULACIÓN DE NIVELES EDUCATIVOS CON INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y/O SENA.
D02-07 D02.005	PORCENTAJE DE ACOMPAÑAMIENTO PARA GESTIONAR MEDIOS EDUCATIVOS Y NTIC

IDENTIFICACIÓN DE CAMBIOS

FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	VERSIÓN
01/10/2010	Emisión del documento por parte del Ministerio de Educación Nacional	01
03/10/2013	- Se ajustó el documento al formato del SIG de la Gobernación. - Se actualizó el documento de acuerdo con las necesidades de operación de la Secretaría de Educación y Cultura - Se ajustó el Documento a las condiciones actuales del proceso.	02
21/02/2019	- Se incluye el indicador de Gestión del procedimiento D02.006 - Se revisó y actualizó la normatividad vigente que regula el proceso D02.02 Garantizar el Mejoramiento Continuo de los Establecimientos Educativos. - Se corrige el Código del indicador dentro del cuadro INDICADORES DE GESTIÓN / SEGUIMIENTO	03
26/08/2019	- Se actualizó el documento de acuerdo con las necesidades de operación de la Secretaría de Educación y Cultura - Se ajustó el Documento a las condiciones actuales del proceso.	04

Este documento es propiedad de la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima, quien se reserva todos los derechos legales sobre el mismo. No es permitida la transferencia o uso de cualquier información contenida en el, sin acuerdo previo y documentado, ni su reproducción total o parcial por parte de cualquier persona o entidad.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA-SGC		Código: SECD-MAN- D-001	 CP-CER884510
			Versión: 04	
	MACROPROCESO	D. GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EDUCACIÓN PRE-ESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	Pág. 42 de 42	
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Vigente desde: 08-10-20200	

Este documento es propiedad de la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima, quien se reserva todos los derechos legales sobre el mismo. No es permitida la transferencia o uso de cualquier información contenida en el, sin acuerdo previo y documentado, ni su reproducción total o parcial por parte de cualquier persona o entidad.